



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

Reg. Doc: 7672654

Reg. Exp: 4381437

DECRETO JEFATURAL N°0259-2026-OTD-UGEL-09-H

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°999-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Mg. JOSE ANTONIO SERPA ESTUPIÑAN de acuerdo al **INFORME N°999-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de (17) folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 14 de julio del 2026.

Atentamente,



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
Yesd //Tec. Adm

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....

UGEL Nº 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

INFORME Nº 999-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H.

A : **Lic. Jorge U. Valdez Noel**
Especialista de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09

ASUNTO : **Devolver Expediente propuesta de contrato docente 2026.**

REF. : **Expediente Nº 4381437-2026**
Documento Nº 7639601-2026

FECHA : **Hualmay, 10 de Julio del 2026**



Por medio del presente me dirijo a usted, para
saludarlo cordialmente y a la vez se adjunta, los Oficios Nº 225-2026-DIE-
LFXJ, y el expedientes de doña Olga Rosario, GARCIA GRADOS, sobre
propuesta de contrato por situaciones diferenciadas según Decreto
Supremo Nº 002-2025-MINEDU, al respecto se informa lo siguiente:

Que, revisando los expedientes presentados por su
Despacho, se advierte que doña Olga Rosario, GARCIA GRADOS, con DNI
Nº 15726668, registra un vínculo laboral activo con el Estado como
Docente Contratado en la Institución Educativa 20830, jornada laboral
24, horas pedagógica, percibiendo su remuneración de acuerdo a la
R.D.Nº 001122-2026.

Que, en concordancia con el Artículo 40.º de la
Constitución Política del Perú, está prohibida la doble percepción de
ingresos en el Estado, salvo una excepción por función docente adicional,
la cual se encuentra regulada por la normativa de contratación.

La normativa vigente para contratos, Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, Disposiciones Complementarias. Numeral III. el postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuestos:

a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral.

b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas

El expediente doña Olga Rosario, GARCIA GRADOS, no cumple con los requisitos exigidos en la Norma Técnica de Contratación Docente 2026, específicamente en lo que respecta a la normativa de prohibición e incompatibilidad de doble percepción de ingresos.

Es cuanto se informa usted para los fines que estime pertinente.


Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista Administrativo de Personal
Unidad de Gestión Educativa Local.